



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 046-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de abril de 2022

VISTOS, el Informe Legal N° 204 – 2022 –OAJ –CO /UNAM del 19.04.2022, Informe N° 511-2022/OPP/UNAM del 18.04.2022, Informe N° 425 -2022-UP-OPP/UNAM del 13.04.2022, Informe N° 105-2022-UPM-OPP/UNAM del 12.04.2022, Informe N° 117-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 04.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 117-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 04 de abril del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura el el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática., para su aprobación correspondiente y emisión acto resolutivo.

Que, con Informe N° 105-2022-UPM-OPP/UNAM del 12 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al “PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA”, al estar de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM; y con Informe N° 425-2022-UP-OPP/UNAM del 13.04.2022, la Unidad de Presupuesto opina favorablemente al Plan de Trabajo, el mismo que será financiado de acuerdo a los ingresos recaudados por el concepto de inscripción; en atención a la documentación presentada, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 511-2022/OPP/UNAM del 18.04.2022, concluye que es favorable la aprobación del Plan de Trabajo presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Informe Legal N° 204 -2022-OAJ/CO-UNAM, del 19 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados expuestos en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N°1153-2021-UNAM, sobre la modalidad de examen profesional; indica, “es de alcance a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 y, finaliza el 31 de diciembre de 2022. Por su parte el artículo 113 del citado reglamento, establece que el comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el examen profesional”. En ese sentido, teniendo en consideración que el Plan de Trabajo ha sido elaborado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, el mismo que cuenta con la opinión favorable de su Director de la Escuela Profesional, resulta pertinente disponer su aprobación, por cuanto, dicho documento, guarda relación con lo previsto en el SUB CAPÍTULO I, SOBRE MODALIDAD DE EXAMEN PROFESIONAL DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA UNAM. Por consiguiente, concluye que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE EXAMEN PROFESIONAL, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Comité de Grados y Títulos, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA